



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inscripciones no gratuitas,  
2,50 pesetas lín. a. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Martes 22 de abril

Número 92

## Ministerio de Educación Nacional

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de distribuir debidamente la consignación de 71.000 pesetas, existentes en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 12, para subvencionar viajes de estudio de los alumnos de las Escuelas del Magisterio y sus Profesores,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar concurso para conceder catorce bolsas de viaje, con un importe de cinco mil pesetas cada una, a las Escuelas del Magisterio que lo soliciten, en las condiciones que se establecen a continuación.

2.º Los Directores de las Escuelas del Magisterio que aspiren a una de estas bolsas de viaje lo solicitarán al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria antes del día 30 de abril próximo.

A la instancia acompañarán una Memoria en la que indiquen la finalidad del viaje, duración del mismo, itinerario, presupuesto y procedimiento de selección que se ha de emplear para determinar quiénes sean los alumnos a los que alcance este beneficio. Igualmente unirán copia del particular del acta del Claustro de Profesores en que se haga constar los medios económicos con que cuentan para el viaje, independiente de la

bolsa citada, y persona u Organismo que los cede.

3.º Serán condiciones de preferencia para obtener la bolsa de viaje:

a) No haber utilizado este servicio con cargo a los fondos del presupuesto de este Ministerio en dos años anteriores.

b) Mayor cooperación económica de las Corporaciones o particulares.

c) Mayor número de alumnos que pueden ser beneficiados con esta ayuda.

d) Matrícula más numerosa de la Escuela del Magisterio.

4.º En ningún caso se concederá más de una bolsa de viaje por provincia.

5.º El Director de la Escuela del Magisterio a quien se conceda bolsa de viaje, o el Profesor que dirija éste, presentará cuenta justificada de la subvención en el plazo de un mes, a partir de la terminación del mismo, acompañando Memoria en la que se haga constar las actividades realizadas, estudios hechos y beneficios obtenidos en la formación de los alumnos, acompañando fotografías obtenidas durante el viaje.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1952.—

Ruiz-Giménez.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», núm. 108).

## Mancomunidad Sanitaria Provincial de Burgos

Cóncurso-subasta para la contratación de las obras de un edificio destinado a Instituto Provincial de Sanidad en la ciudad de Burgos

La Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria de Burgos, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1952, ha acordado se proceda mediante concurso-subasta, al remate de las obras para la construcción del nuevo edificio del Instituto Provincial de Sanidad, con arreglo al pliego de condiciones económico facultativas y proyecto que se hallan de manifiesto en la Secretaría-Contaduría de la misma, sita en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial (planta baja) para examen de cuantas personas puedan interesarles.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veintidós días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse las oportunas proposiciones, terminando el plazo de presentación a las catorce horas.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Basilides Marcos Gracia.

Este anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 109, página 1.008, del día 18 de abril de 1952.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. Luis Alvarez de Icabalceta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su demarcación,

Doy fe: Que ante este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, que se expresarán, en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad y su demarcación; vistos los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, don Wenceslao Luis Huidobro Ginel, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Quintana de Valdivielso, representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, bajo la dirección del Letrado don Felipe Marcos Nieto, y de otra, como demandados que se crean con derecho preferente al demandante, y el Ministerio Fiscal, sobre mejor derecho al ejercicio del patronazgo sobre la fundación «Escuela de niñas de Quintana de Valdivielso», declarados en rebeldía los demandados desconocidos antes expresados.

Fallo.—Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que don Wenceslao Luis Huidobro Ginel es único y exclusivo titular, por representación familiar, del derecho al ejercicio del patronazgo sobre la fundación «Escuela de niñas», instituida en Quintana de Valdivielso, en la provincia de Burgos, por doña María del Carmen Andino y Fernández; especial pronunciamiento respecto a costas. Y notifíquese la presente a los demandados en rebeldía, por edictos, en la forma prevenida por la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Seijas.

Publicación.—Dada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, y publicada en el mismo en el propio día, celebrando audiencia pública; don fe.—Ante mí, Luis Alvarez.—Rubricados.

Y para su inserción en el B. O., a efectos de notificación a los referidos demandados en rebeldía, libro y firmo el presente en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Alvarez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Antonio Seijas Martínez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villanueva de Odra

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de esta villa puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1953, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido variación en su riqueza por compraventa, permuta, legados y herencia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, relación jurada de las fincas objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, con expresión de la persona que se halla contribuyendo con ellas, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda, reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Villanueva de Odra, 31 de marzo de 1952.—El Alcalde, Jesús Gómez.

### Alcaldía de Soradillos

Confecionada el acta general de recuento de ganadería de este Municipio que servirá de base al reparto de la contribución de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra ella las re-

clamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sordillos, 8 de abril de 1952.—El Alcalde, Domitilo Castillo.

### Alcaldía de Padrones de Bureba

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal, para el año 1952, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padrones de Bureba, 12 de abril de 1952.—Por el Alcalde, Mateo González.

### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

#### Zona de Roa de Duero

Término municipal de Moradillo de Roa

#### Derechos Reales

D. Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Moradillo de Roa, por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado con fecha 7 de abril la siguiente

#### Providencia de subasta de fincas

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levanta

tará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 12 de mayo y hora de las doce de la mañana, en el Juzgado de Paz de Moradillo de Roa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Moradillo de Roa y notifíquese al referido deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en el B. O. de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Vicente Esteban Portela.—Una casa en la calle Real, número 65; linda frente calle, espalda camino de las bodegas, derecha calle Real e izquierda Manuela Arranz, valorada en 1200 pesetas.

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 160, paraje los Azafranes, de 12 áreas y 60 centiáreas; linda Norte María Sanz Camarero, S. Lorenzo Rincón, E. Juan José González y O. María Sanz, en 249'40.

Otra finca en el polígono 1, parcela 190, paraje Valderríos, de 73 áreas y 40 centiáreas; linda N. Ayuntamiento, S. Ayuntamiento y Emilio de Diego, E. término de Hontangas

y O. Manuela Martín, en 2099'29, Otra finca en el polígono 2, parcela 237, paraje Marisanz, de 20 áreas y 60 centiáreas; linda N. Santos Arroyo, S. Eulalia Pecharromán, E. Pilar Esliva y O. Santos Arroyo, en 589'20.

Otra finca en el polígono 2, parcela 20, paraje Valdelapaloma, de 59 áreas y 40 centiáreas; linda N. Julio Sanz Rincón, S. Catalina Merino, E. camino Valdelapaloma y O. Julio Sanz, en 1176'20.

Otra finca en el polígono 2, parcela 16, paraje el Ronco, de 21 áreas y 20 centiáreas; linda N. Sandalio Merino, S. término de Torregalindo E. Cándida Adrados y O. Laureano Adrados, en 419'80.

Otra finca en el polígono 17, parcela 26, paraje el taller, de 25 áreas y 90 centiáreas; linda N. Sandalio Merino, S. herederos de Bonifacio Adrados, E. cañada y O. cantalejo, en 181'40.

Otra finca en el polígono 15, parcela 290, paraje el Motocón, de 11 áreas y 50 centiáreas; linda N. camino seividumbre, S. Julio Plaza, Este Luis Adrados y O. herederos de Bonifacio Adrados, en 122'60.

Otra finca en el polígono 3, parcela 19, paraje La Vilagnsa, de 6 áreas y 40 centiáreas, linda N. Juan Francisco Arroyo, S. Félix Guijarro, E. carretera Cantalejo y O. camino Aranda, en 183.

Otra finca en el polígono 3, parcela 106, paraje La Vilagosa, de 11 áreas y 60 centiáreas, linda N. carretera Cantalejo, S. Enrique Arroyo, E. carretera y O. Petra Serrano, en 310'80.

Otra finca en el polígono 3, parcela 379, paraje La Vilagos, de 49 áreas, linda N. Eulalia Pecharromán, S. hros. de Mariano Dueñas, E. y O. Santiago Sanz, en 970'20.

Otra finca en el polígono 3, parcela 410, paraje Vega de Torre, de 27 áreas, linda N. Justo Plaza, S. Santos Arroyo, E. Tomás Rincón y Oeste Justo Plaza, en 54.

Otra finca en el polígono 7, parcela 1.096, paraje Valdenaya, de 10

áreas y 65 centiáreas, linda N. Catalina Merino, S. hros. de Miguel Arroyo, E. Justo Plaza y O. Anselmo Salvador, en 85'20.

Otra finca en el polígono 4, parcela 345, paraje La Muñeca, de 51 áreas y 40 centiáreas, linda N. Petra y Blas Arroyo, S. Angen Pérez, Este Ayuntamiento y O. Julio García Sanz, en 1.017'80.

Otra finca en el polígono 4, parcela 55, paraje Valladolid, de 37 áreas, linda N. camino Valdecornejo, Sur Blas Arroyo, E. Aniceto Rincón y O. Joaquina García, en 1.391'20.

Otra finca en el polígono 4, parcela 424, paraje Las Cuquilleras, de 6 áreas 60 centiáreas, linda N. Manuel Arroyo, S. Ayuntamiento, Este Genaro Veros y O. Manuel Arroyo, en 52'80.

Otra finca en el polígono 5, parcela 33, paraje Valdemingón, de 21 áreas 60 centiáreas, linda N. camino Valdemingón, S. Lorenzo Rincón, E. Juan Gil y O. Alejandro Rincón, en 812'20.

Otra finca en el polígono 6, parcela 184, paraje Las Murrianas, de 24 áreas 60 centiáreas, linda N. Lorenzo Rincón, S. Abundio Arroyo, Este Gregorio Sanz y O. Lorenzo Rincón, en 487.

Otra finca en el polígono 7, parcela 202, paraje La Caña, de 7 áreas 30 centiáreas, linda N. Ayuntamiento, S. y E. cañada y O. Victor Adrados, en 382'60.

Otra finca en el polígono 7, parcela 704, paraje Carravieja, de 8 áreas 10 centiáreas, linda N. Santiago Sanz, S. camino Carravieja, E. Teodoro González y O. Santiago Sanz, en 304'6).

Otra finca en el polígono 7, parcela 631, paraje Carravieja, de 5 áreas 40 centiáreas, linda N. camino Serrezuela, S. Sandalio Merino, Este Emilio de Diego y O. Cleofé Sanz, en 154'40.

Otra finca en el polígono 8, parcela 91, paraje Los Lomos, de 8 áreas 20 centiáreas, linda N. Gardiano Camarero, S. Antonino Pecharromán, E. calleja y O. Tomás Cabestreros, en 647'89.

Otra finca en el polígono 8, parcela 115, poraje Valdenaya, de 6 áreas 40 centiáreas, linda N. María Sanz, S. hros. de Inocencia Arroyo, Este Manuel Pérez y O. Manuel Arroyo, en 183.

Otra finca en el polígono 8, parcela 590, paraje Los Lomos, de 12 áreas 60 centiáreas, linda N. Manuel Rincón, S. Felisa Arranz, E. Isidoro Arranz y O. encinar, en 249'40.

Otra finca en el polígono 9, parcela 553, paraje Los tres Nogales, de 10 áreas, linda N. Casiano Plaza, S. Emilio de Diego, E. Valentin Sanz y O. camino Valtiedades, en 407'60.

Otra finca en el polígono 10, parcela 307, paraje Los tres Nogales, de 2 áreas, linda N. León Rincón, S. Manuel Rincón, E. Félix Guijarro y O. Domingo Arroyo, en 52'40.

Otra finca en el polígono 10, parcela 513, paraje Los tres Nogales, de 36 áreas, linda N. camino, S. Gregorio García, E. Ignacio Fernández y O. Julio Sanz, en 129'60.

Otra finca en el polígono 10 parcela 505, paraje Los Campijones, de 32 áreas, linda N. camino, S. Segundo Cabañas, E. Francisco Arranz y O. Gabriel Verós, en 115'20.

Otra finca en el polígono 11, parcela 89, paraje la Veguilla, de 80 centiáreas, linda N. Francisco Cleo Plaza, S. camino Servidumbre, este, Pilar Esliva, O. Eufemia Arranz, en 93'60.

Otra finca en el polígono 11, parcela 135, paraje La Fuente, de 50 centiáreas, linda N. Julio Sanz, sur camino, E. Julio Sanz, y O. camino Calleja, en 35'00.

Otra finca en el polígono 11, parcela 286, paraje La Vega, de 1 área, 65 centiáreas, linda N. Ayuntamiento, S. comarca Valdearcos, E. Alejandro García, y O. Lorenzo García, en 193'00.

Otra finca en el polígono 11, parcela 483, paraje Las Bodegas, de 12 áreas, 60 centiáreas, linda N. Evelio Sanz, S. Estaquio Camarero, este Eugenio Pecharromán, y O. Bodegas, en 660,20

Otra finca en el polígono 13 parcela 377, paraje El Tallar, de 61 áreas, 70 centiáreas, linda N. Sandalo Merino, S. hros. de Bonifacio

Adrados, E. comarca Cantalejo, y O. camino Servidumbre, en 432'00.

Otra finca en el polígono 14, parcela 336, paraje La Quijagada, de 40 áreas y 80 centiáreas; linda Norte Luis Adrados, S. Faustino Páez, E. camino Aldehorno y O. comunidad San Miguel, en 807'80.

Otra finca en el polígono 15, parcela 81, paraje La Quijagada, de 24 áreas y 30 centiáreas; linda N. Santos Arroyo, S. Gordiano Camarero, E. herederos de Bonifacio Adrados y O. corral de chozas, en 481'20.

Otra finca en el polígono 15, parcela 83, paraje La Quijagada, de 7 áreas y 40 centiáreas; linda N. Felipe Adrados, S. Gordiano Camarero, E. camino La Sequera y O. herederos de Bonifacio Adrados, en 146'60.

Otra finca en el polígono 15, parcela 84, paraje La Quijagada, de 15 áreas; linda N. Felipe Adrados, Sur Gordiano Camarero, E. herederos de Bonifacio Adrados y O. camino La Sequera, en 297.

El deudor del presente edicto queda notificado mediante el mismo, para todos los efectos legales, según lo preceptuado en el artículo 104, párrafo 4.º del vigente Estatuto de Re-caudación.

2.ª Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen, previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Roa de Duero, 7 de abril de 1952.  
—El Agente Ejecutivo, A. López.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y  
Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

|                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Saldo en 30 de diciembre de 1950. | 46.962.192'89 pesetas |
| Saldo en 31 de diciembre de 1951. | 55.659.770'47 pesetas |

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación  
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Sanfibanéz Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argañó, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.